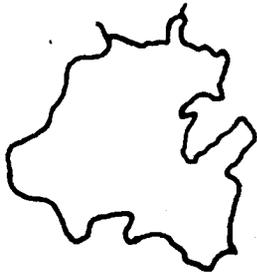


# PERIÓDICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXXI

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de Marzo de 1998.

Núm. 11

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**  
Coordinador General Jurídico

**LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**  
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 64/93-14, 140/96-14, 513/96-14, 556/97-14, 559/97-14, 560/97-14, 571/97-14, 575/97-14, 576/97-14, 643/97-14, 656/97-14, 663/97-14, 683/97-14-TSA, 684/97-14-TSA, 687/97-14-TSA, 690/97-14-TSA, 691/97-14-TSA, 692/97-14-TSA, 693/97-14-TSA, 694/97-14-TSA, 697/97-14-TSA, 700/97-14-TSA, 701/97-14-TSA, 702/97-14-TSA, 705/97-14-TSA y 706/97-14-TSA.

Págs. 1 - 23

Fe de Erratas a la convocatoria 004 de la Licitación Pública CAA/004/98 emitida por la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, publicada en el Periódico Oficial de fecha 9 de marzo del año en curso.

Pág. 24

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 24 - 40

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 10 de febrero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, correspondiente a la Nulidad de Actos y Contratos que Contravienen disposiciones agrarias, suscitada en el poblado denominado BOXAXNI, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo, dentro del expediente número 64/93-14.

## SE RESUELVE.

"PRIMERO.- La actora FRANCISCA CORTES CALIXTO, del poblado de "BOXAXNI, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo, probó la acción de nulidad que ejercitó en este juicio, en consecuencia se declara la nulidad de la solicitud de inscripción de sucesores que según se indica realizó el titular del certificado agrario número 2495567 APOLONIO CORTES CALIXTO, en favor de APOLINAR CORTES SERRANO, de fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y uno, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO y QUINTO de esta sentencia.

"SEGUNDO.- En consecuencia de la procedencia de la acción de nulidad ejercitada en este proceso por FRANCISCA CORTES CALIXTO, dejando producir efectos legales los actos jurídicos producidos con motivo de la inscripción de la solicitud de designación de sucesión celebrada-

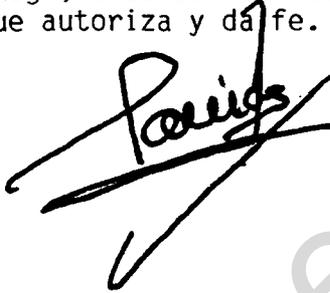
"el diez de mayo de mil novecientos noventa y uno, como lo son el trasla  
 "do de derechos realizado por APOLINAR CORTES SERRANO, mediante solici--  
 "tud dirigida al Registro Agrario Nacional número 18461-91 de fecha veín  
 "tíocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno, así como la ins--  
 "cripción que éste realizó relativa a la designación de sucesores en fa--  
 "vor de JAIME CORTES SERRANO, atento a lo expuesto en los considerandos--  
 "TERCERO, CUARTO y QUINTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de la presente resolu--  
 "ción al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos rea--  
 "lice la cancelación de la inscripción de sucesores celebrada el diez de  
 "mayo de mil novecientos noventa y uno, en favor de APOLINAR CORTES - -  
 "SERRANO, así como las inscripciones y anotaciones originadas con motivo  
 "de dicho acto, únicamente en lo que respecta al titular del certificado.  
 "de derechos agrarios número 2495567 APOLONIO CORTES CALIXTO, lo ante---  
 "rior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148 y 152 de la -  
 "Ley Agraria vigente, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO,  
 "CUARTO y QUINTO de esta resolución.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de esta senten--  
 "cia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los  
 "Estrados de este Tribunal Agrario.

"QUINTO.- Notifíquese a las partes esta sentencia y en su - -  
 oportuna archívese este expediente como asunto totalmente concluido.-  
 "Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA --  
 LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo-  
 Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hi--  
 dalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR,  
 que autoriza y da fe.





TRIBUNAL  
 UNITARIO  
 AGRARIO  
 DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 6 de febrero de 1998,  
 dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO  
 DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos  
 al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 140/96-14,  
 correspondiente al poblado denominado CHAMBERLUCO, Municipio  
 de VILLA DE TEZONTEPEC, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Las CC. JOSEFINA, OFELIA, MA. CONSUELO y  
 "MARGARITA de apellidos CASTILLO MENESES, pretenden los  
 "elementos constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.-Se le reconocen y adjudican a "JOSEFINA  
 "CASTILLO MENESES, los derechos que correspondieron a la  
 "de cujus ISABEL MENESES GARCIA, del Poblado CHAMBERLUCO,  
 "Municipio de VILLA DE TEZONTEPEC, Estado de Hidalgo,  
 "quien deberá expedírsele su correspondiente certificado  
 "de derechos agrarios.

"TERCERO.-Se ordena la cancelación del certificado de derechos agrarios número 2154852 a nombre de la fallecida ISABEL MENESES GARCIA.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para que dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos que dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

"QUINTO.- Notifíquese el presente fallo, al Comisariado Ejidal del poblado respectivo para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación de la promovente como nueva ejidataria, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 23 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal invocado.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los estrados de este Tribunal.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien lo fe. - - - - -

*Pacheco*

*Josefina*



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 513/96-14, correspondiente al poblado denominado MIXQUIAHUALA, Municipio de MIXQUIAHUALA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-La señora GREGORIA ORTIZ CRUZ, probó los elementos constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.-Se le reconocen y adjudican a GREGORIA ORTIZ CRUZ, los derechos que correspondieron al de cujus RAFAEL BRISEÑO MARTINEZ, del Poblado de MIXQUIAHUALA,

"Municipio de MIXQUIAHUALA, Estado de Hidalgo, a quien  
 "deberá expedírsele su correspondiente certificado de  
 "derechos agrarios.

"TERCERO.-En consecuencia de lo anterior, se ordena  
 "la cancelación del certificado de derechos agrarios  
 "3528201, a nombre del fallecido RAFAEL BRISEÑO MARTINEZ.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de la  
 "presente resolución al Registro Agrario Nacional, para que  
 "dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos  
 "que dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

"QUINTO.- Notifíquese la presente, personalmente  
 "al Comisariado Ejidal del Poblado de MIXQUIAHUALA, para  
 "que proceda a realizar la anotación de los datos de  
 "identificación de la promovente como nueva ejidataria con  
 "fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los  
 "efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del  
 "mismo dispositivo legal invocado.

"SEXTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la  
 "presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado  
 "de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA  
 LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario  
 del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca  
 de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos  
 LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien da fe. - - - - -

*Jorge Paniagua Salazar*

*Josefina Lastiri Villanueva*



TRIBUNAL  
 UNITARIO  
 AGRARIO  
 DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del veintitrés de febrero  
 de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL  
 UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con sede en  
 en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION  
 VOLUNTARIA, del expediente núm. 556/97-14, corrección de  
 la comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA.  
 Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias  
 de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por PEDRO SANTIAGO

"MAGDALENA de la comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO  
 "NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a PEDRO  
 "SANTIAGO MAGDALENA sobre la superficie comunal que  
 "tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias  
 "se señalan en el resultando primero de la presente  
 "resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente  
 "fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a  
 "que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la  
 "Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha  
 "Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutiveos de la  
 "presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado  
 "de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al  
 "Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad respectiva  
 "para que proceda a realizar la anotación de los datos de  
 "identificación del promovente como nuevo comunero, en el  
 "Libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de  
 "la Ley Agraria y para los efectos a que se contrae el  
 "artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal y en  
 "su oportunidad archívese este expediente como asunto  
 "totalmente concluído.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA  
 LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario  
 del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca  
 de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos  
 LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe.-----

*Recibido*

*[Firma]*



TRIBUNAL  
 UNITARIO  
 AGRARIO  
 DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del veintisiete de febrero  
 de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL  
 UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción  
 en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION  
 VOLUNTARIA, del expediente núm. 559/97-14, correspondiente a  
 la comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA,  
 Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias  
 "de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por TOMAS SANTIAGO

"CATARINA de la comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO  
 "NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a TOMAS  
 "SANTIAGO CATARINA sobre la superficie comunal que tiene  
 "en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se  
 "señalan en el resultando primero de la presente.  
 "resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente  
 "fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a  
 "que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la  
 "Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha  
 "Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutiveos de la  
 "presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado  
 "de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al  
 "Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad respectiva  
 "para que proceda a realizar la anotación de los datos de  
 "identificación del promovente como nuevo comunero, en el  
 "Libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de  
 "la Ley Agraria y para los efectos a que se contrae el  
 "artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal y en  
 "su oportunidad archívese este expediente como asunto  
 "totalmente concluído.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA  
 LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario  
 del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca  
 de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos  
 LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe. - - - - -

*Josefina Villanueva*

*Jorge Paniagua Salazar*



TRIBUNAL  
 UNITARIO  
 AGRARIO  
 DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del seis de febrero de  
 mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL  
 UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción  
 en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION  
 VOLUNTARIA, del expediente núm. 560/97-14, correspondiente a  
 la comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA,  
 Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias  
 "de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por NICOLAS HERNANDEZ

"LUCIA de la comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO  
 "NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a NICOLAS  
 "HERNANDEZ LUCIA sobre la superficie comunal que  
 "tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias  
 "se señalan en el resultando primero de la presente  
 "resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente  
 "fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a  
 "que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la  
 "Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha  
 "Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutiveos de la  
 "presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado  
 "de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al  
 "Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad respectiva  
 "para que proceda a realizar la anotación de los datos de  
 "identificación del promovente como nuevo comunero, en el  
 "Libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de  
 "la Ley Agraria y para los efectos a que se contrae el  
 "artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal y en  
 "su oportunidad archívese este expediente como asunto  
 "totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente ; Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA  
 LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario  
 del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca  
 de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos  
 LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe.-----

*Paniagua*

*Lastiri*



TRIBUNAL  
 UNITARIO  
 AGRARIO  
 DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del veinticinco de febrero  
 de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL  
 UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción  
 en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION  
 VOLUNTARIA, del expediente núm. 571/97-14, correspondiente a  
 la comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA,  
 Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias  
 "de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por JUAN RAMIREZ

"ANGELINA de la comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO  
 "NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a JUAN  
 "RAMIREZ ANGELINA sobre la superficie comunal que tiene  
 "en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se  
 "señalan en el resultando primero de la presente  
 "resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente  
 "fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a  
 "que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la  
 "Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha  
 "Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutiveos de la  
 "presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado  
 "de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al  
 "Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad respectiva  
 "para que proceda a realizar la anotación de los datos de  
 "identificación del promovente como nuevo comunero, en el  
 "Libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de  
 "la Ley Agraria y para los efectos a que se contrae el  
 "artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal y en  
 "su oportunidad archívese este expediente como asunto  
 "totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA  
 LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario  
 del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca  
 de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos  
 LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe. - - - - -

*Fallas*

*[Firma]*



TRIBUNAL  
 UNITARIO  
 AGRARIO  
 DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del veintitres  
 de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL  
 UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con sede en  
 en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION  
 VOLUNTARIA, del expediente núm. 575/97-14, correspondiente a  
 la comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA  
 Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias  
 de la JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por NICOLAS ANTONIO

"de la comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA.  
"Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a NICOLAS  
"ANTONIO sobre la superficie comunal que tiene en  
"posesión cuya ubicación medidas y colindancias se señalan  
"en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente  
"fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a  
"que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la  
"Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha  
"Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutiveos de la  
"presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado  
"de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al  
"Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad respectiva  
"para que proceda a realizar la anotación de los datos de  
"identificación del promovente como nuevo comunero, en el  
"Libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de  
"la Ley Agraria y para los efectos a que se contrae el  
"artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal y en  
"su oportunidad archívese este expediente como asunto  
"totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSETINA  
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario  
del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca  
de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos  
LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe. - - - - -



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del veintiséis de febrero  
de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción  
en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION  
VOLUNTARIA, del expediente núm. 576/97-14, correspondiente a  
la comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA,  
Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias  
"de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por TOMAS SANTIAGO

"BAUTISTA de la comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO  
 "NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a TOMAS  
 "SANTIAGO BAUTISTA sobre la superficie comunal que tiene  
 "en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se  
 "señalan en el resultando primero de la presente  
 "resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente  
 "fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a  
 "que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la  
 "Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha  
 "Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutiveos de la  
 "presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado  
 "de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al  
 "Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad respectiva  
 "para que proceda a realizar la anotación de los datos de  
 "identificación del promovente como nuevo comunero, en el  
 "Libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de  
 "la Ley Agraria y para los efectos a que se contrae el  
 "artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal y en  
 "su oportunidad archívese este expediente como asunto  
 "totalmente concluído.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA  
 LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario  
 del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca  
 de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos  
 LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe.-----



TRIBUNAL  
 UNITARIO  
 AGRARIO  
 DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 25 de febrero de 1998 dictada por el  
 TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO  
 jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO,  
 del expediente núm. 643/97-14 correspondiente al poblado denominado  
 CHAMBERLUCO Municipio de Villa de Tezontepec, Estado de Hidalgo.

#### SE RESUELVE

"PRIMERO.- La promovente INES CRUZ CALDEF... del Poblado  
 "denominado CHAMBERLUCO, Municipio de VILLA DE TEZONTEPEC, Estado

"de Hidalgo, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular ALFONSO HERNANDEZ VALENCIA, del Poblado denominado CHAMBERLUCO, Municipio de VILLA DE TEZONTEPEC, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado parcelario número 37950 en favor de INES CRUZ CALDERON, a quien se le debe expedir su certificado correspondiente, por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios ALFONSO HERNANDEZ VALENCIA, del Poblado denominado CHAMBERLUCO, Municipio de VILLA DE TEZONTEPEC, Estado de Hidalgo, cancélese su certificado parcelario número 37950.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo, así como se expida el correspondiente certificado a la promovente INES CRUZ CALDERON, y se cancele el certificado parcelario número 37950, que pertenecía al extinto ejidatario ALFONSO HERNANDEZ VALENCIA.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de Registro del Ejido.

"SEXTO.- Públiquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

*Josefina Lastiri Villanueva*

*Jorge Paniagua Salazar*



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 656/97-14, correspondiente a la comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPÁN, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias  
 "de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por NICOLAS HERNANDEZ  
 "MAGDALENA de la comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO  
 "NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a NICOLAS  
 "HERNANDEZ MAGDALENA sobre la superficie comunal que  
 "tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias  
 "se señalan en el resultando primero de la presente  
 "resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente  
 "fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a  
 "que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la  
 "Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha  
 "Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publiquense los puntos resolutiveos de la  
 "presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado  
 "de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al  
 "Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad respectiva  
 "para que proceda a realizar la anotación de los datos de  
 "identificación del promovente como nuevo comunero, en el  
 "Libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de  
 "la Ley Agraria y para los efectos a que se contrae el  
 "artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal y en  
 "su oportunidad archívese este expediente como asunto  
 "totalmente concluído.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA  
 LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario  
 del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca  
 de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos  
 LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe. - - - - -



TRIBUNAL  
 UNITARIO  
 AGRARIO  
 DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 26 de febrero de 1998, dictada por el  
 TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con  
 jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO,  
 del expediente núm. 663/97-14 correspondiente al poblado denominado  
 LAGUNILLA Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo.

#### SE RESUELVE

"PRIMERO.- La promovente SUSANA MEJIA LEON, del Poblado  
 "denominado LAGUNILLA, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo,

"probo su accion de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por  
"sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de  
"la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular  
"JUSTINO CRUZ MORENO, del Poblado denominado LAGUNILLA, Municipio de  
"SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado parcelario  
"número 9079, en favor de SUSANA MEJIA LEON, a quien se le debe expedir su  
"certificado correspondiente, por lo expuesto y razonado en los considerandos  
"TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios  
"JUSTINO CRUZ MORENO, del Poblado denominado LAGUNILLA, Municipio de  
"SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo, cáncese su certificado parcelario número  
"9079.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro  
"Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo  
"establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el  
"presente fallo, así como se expida el correspondiente certificado a la promovente  
"SUSANA MEJIA LEON, y se cancele el certificado parcelario número 9079, que  
"pertenece al extinto ejidatario JUSTINO CRUZ MORENO.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del  
"Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley  
"Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de Registro del  
"Ejido.

"SEXTO.- Públíquese los puntos resolutiveos de la presente sentencia en  
"el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este  
"Tribunal Agrario.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente y  
"al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su oportunidad archívese  
"este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI  
VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito  
con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario  
de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 17 de febrero de  
1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO  
CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo,  
relativo al juicio de EXCLUSION, del expediente núm. 683/97-  
14-TSA, correspondiente al poblado de SAN MIGUEL ACAMBAY,  
Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Es improcedente la solicitud de exclusión  
"de propiedad particular de los terrenos comunales de SAN

"MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR del Estado de Hidalgo, que intentó en este procedimiento MARCIAL ZAMORANO HERNANDEZ, al no acreditar los extremos exigidos por el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, atento a lo expuesto en el considerando TERCERO de esta sentencia.

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente, y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluído.-Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe. - - - - -





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 27 de Febrero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de EXCLUSION DE PROPIEDAD PARTICULAR, dentro del expediente núm. 684/97-14-TSA, correspondiente al Poblado denominado SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo.

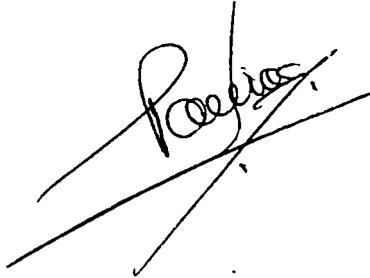
#### SE RESUELVE

"PRIMERO.- Es improcedente la solicitud de exclusión de propiedad particular de los terrenos comunales de SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR del Estado de Hidalgo, que intentó en este procedimiento BERNARDINO SANTILLAN VAZQUEZ, al no acreditar los extremos exigidos por el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, atento a lo expuesto en el considerando TERCERO de esta sentencia.

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluído.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 17 de febrero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio de EXCLUSION, del expediente núm. 687/97-14-TSA, correspondiente al poblado de SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo.

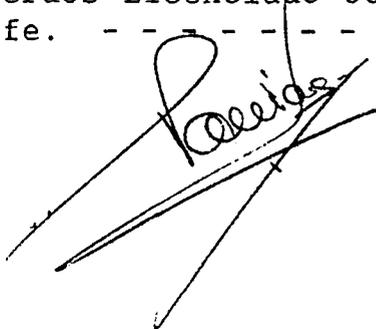
S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Es improcedente la solicitud de exclusión de propiedad particular de los terrenos comunales de SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR del Estado de Hidalgo, que intentó en este procedimiento AMADA GONZALEZ CUENCA, al no acreditar los extremos exigidos por el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, atento a lo expuesto en el considerando TERCERO de esta sentencia.

"SEGUNDO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente, y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluído.-Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.






TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 17 de febrero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio de EXCLUSION, del expediente núm. 690/97-14-TSA, correspondiente al poblado de SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-La pretensión de la parte promovente "GABINO CRUZ, del Poblado de SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo, constituye cosa juzgada por haberse resuelto con anterioridad por autoridad competente atento a lo expuesto en el considerando TERCERO de esta resolución.

"SEGUNDO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente, y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluido.-Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe. -----

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 27 de Febrero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de EXCLUSION DE LA PROPIEDAD PARTICULAR, dentro del expediente núm. 491/97-14-TSA, correspondiente al Poblado denominado SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.- Es improcedente la solicitud de exclusión de propiedad particular de los terrenos comunales de SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR del Estado de Hidalgo, que intentó en este

"procedimiento ADELA AGUILAR CRUZ, al no acreditar los extremos exigidos por el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, atento a lo expuesto en el considerando TERCERO de esta sentencia.

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 17 de febrero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio de EXCLUSION, de expediente núm. 692/97-14-TSA, correspondiente al poblado de SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Es improcedente la solicitud de exclusión de propiedad particular de los terrenos comunales de SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR del Estado de Hidalgo, que intentó en este procedimiento EPIFANIA CRUZ VAZQUEZ, al no acreditar los extremos exigidos por el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, atento a lo expuesto en el considerando TERCERO de esta sentencia.

"SEGUNDO.-Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente, y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluido.-Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe. - - - - -

*Remedios*

*Salazar*



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 18 de Febrero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de EXCLUSION DE PROPIEDAD PARTICULAR, dentro del expediente núm. 693/97-14-TSA, correspondiente al Poblado denominado SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- La pretensión de la parte promovente REMEDIOS "SANTILLAN, del Poblado de SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN "SALVADOR, Estado de Hidalgo, constituye cosa juzgada por haberse "resuelto con anterioridad por autoridad competente atento a lo expuesto "en el considerando TERCERO de esta resolución.

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y en su oportunidad archívese este expediente como caso "concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

*Remedios*

*Salazar*



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 17 de febrero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio de EXCLUSION, del expediente núm. 694/97-14-TSA, correspondiente al poblado de SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Es improcedente la solicitud de exclusión de propiedad particular de los terrenos comunales de SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR del Estado de Hidalgo, que intentó en este procedimiento SENOVIA MORENO CUENCA, al no acreditar los extremos exigidos por el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, atento a lo expuesto en el considerando TERCERO de esta sentencia.

"SEGUNDO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente, y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluido.-Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe. -----

*Josefina Lastiri Villanueva*

*Jorge Paniagua Salazar*



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 17 de febrero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio de EXCLUSION, del expediente núm. 697/97-14-TSA, correspondiente al poblado de SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-La pretensión de la parte promovente ODILON MORENO, del Poblado de SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo, constituye cosa juzgada por haberse resuelto con anterioridad por autoridad

"competente atento a lo expuesto en el considerando TERCERO  
"de esta resolución.

"SEGUNDO.-Publíquense los puntos resolutiveos de la  
"presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del  
"Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal  
"Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia  
"a la parte promovente, y en su oportunidad archívese este  
"expediente como caso concluido.-Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada  
JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario  
Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de  
Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de  
Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y  
da fe. - - - - -

*Jorge Paniagua Salazar*

*Josefina Lastiri Villanueva*



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 17 de febrero de  
1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO  
CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo,  
relativo al juicio de EXCLUSION, del expediente núm. 700/97-  
14-TSA, correspondiente al poblado de SAN MIGUEL ACAMBAY,  
Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Es improcedente la solicitud de exclusión  
"de propiedad particular de los terrenos comunales de SAN  
"MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR del Estado de  
"Hidalgo, que intentó en este procedimiento MARCOS VAZQUEZ  
"IBARRA, al no acreditar los extremos exigidos por el  
"artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria. atento  
"a lo expuesto en el considerando TERCERO de esta sentencia.

"SEGUNDO.-Publíquense los puntos resolutiveos de la  
"presente sentencia en el Periódico Oficial del  
"Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal  
"Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia  
"a la parte promovente, y en su oportunidad archívese este  
"expediente como caso concluido.-Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada  
JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario  
Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de  
Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y  
da fe



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 18 de Febrero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de EXCLUSION DE PROPIEDAD PARTICULAR, dentro del expediente núm. 701/97-14-TSA, correspondiente al Poblado denominado SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo.

#### SE RESUELVE

"PRIMERO.- La pretensión de la parte promovente NICOLASA CUENCA HERNANDEZ, del Poblado de SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo, constituye cosa juzgada por haberse resuelto con anterioridad por autoridad competente atento a lo expuesto en el considerando TERCERO de esta resolución.

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 17 de febrero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio de EXCLUSION, del expediente núm. 702/97-14-TSA, correspondiente al poblado de SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Es improcedente la solicitud de exclusión de propiedad particular de los terrenos comunales de SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR del Estado de Hidalgo, que intentó en este procedimiento JULIAN ARTEAGA GALARZA, al no acreditar los extremos exigidos por el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, atento a lo expuesto en el considerando TERCERO de esta sentencia.

"SEGUNDO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente, y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluido.-Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 17 de febrero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio de EXCLUSION, del expediente núm. 702/97-14-TSA, correspondiente al poblado de SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

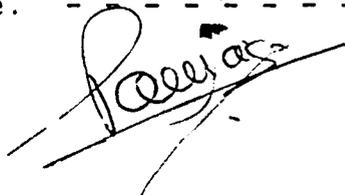
"PRIMERO.-Es improcedente la solicitud de exclusión de propiedad particular de los terrenos comunales de SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR del Estado de Hidalgo, que intentó en este procedimiento ESTEBAN LOPEZ CRUZ, al no acreditar los extremos exigidos por el

"artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, atento  
"a lo expuesto en el considerando TERCERO de esta sentencia.

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la  
"presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del  
"Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal  
"Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia  
"a la parte promovente, y en su oportunidad archívese este  
"expediente como caso concluido.-Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada  
JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario  
Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de  
Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de  
Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y  
da fe. -----





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 18 de Febrero de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de EXCLUSION DE PROPIEDAD PARTICULAR, dentro del expediente núm. 706/97-14-TSA, correspondiente al Poblado denominado SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo.

#### SE RESUELVE

"PRIMERO.- La pretensión de la parte promovente FELIPE SANTILLAN, "del Poblado de SAN MIGUEL ACAMBAY, Municipio de SAN SALVADOR, "Estado de Hidalgo, constituye cosa juzgada por haberse resuelto con "anterioridad por autoridad competente atento a lo expuesto en el "considerando TERCERO de esta resolución.

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y en su oportunidad archívese este expediente como caso "concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA  
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo  
Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de  
Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA  
SALAZAR, quien autoriza y da fe.




## FE DE ERRATAS

A LA CONVOCATORIA 004, DE LA LICITACION PUBLICA CA/004/98, EMITIDA POR LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DE FECHA 9 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

DICE:

" CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO \$2'500,000.00 "

DEBE DECIR:

" CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO \$1'000,000.00 "

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE	:	1086/97
ACCION	:	SUCESORIO AGRARO
POBLADO	:	SANTIAGO TLAPACOYA
MUNICIPIO	:	PACHUCA
ESTADO	:	HIDALGO

NOTIFICACION; a MARIA TRINIDAD CRUZ ONOYA Y GILBERTO CRUZ ONOYA, hijos del extinto ejidatario JOSE TRINIDAD CRUZ ROLDAN, para que comparezcan a deducir sus derechos agrarios que pudieran corresponderles, el día de la celebración de la audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo DÍA 6 DE ABRIL DE 1998, A LAS 14:00 HORAS, dentro de los autos del juicio Sucesorio Agrario al rubro citado, del Poblado SANTIAGO TLAPACOYA, Municipio de PACHUCA, Estado de HIDALGO, que promovió MARIA ESTHER CRUZ ONOYA, ante el Tribunal Unitario Agrario Distrito 14, con residencia en la Ciudad de Pachuca, Hgo., en su calidad de hija, los anterior en cumplimiento al auto de fecha 11 de Noviembre de 1997.-DOY FE.-

2-2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JORGE BANIAGUA SALAZAR.



SECRETARIA DE ACUERDOS

Dto. 14 Pachuca

**LICITACION PUBLICA 10/98**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE No. OM 04/98**



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA ADQUISICION DE PINTURA, MATERIAL DE LIMPIEZA Y VESTUARIO CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME AL SIGUIENTE:

No. CONCURSO	DESCRIPCIÓN	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS	COSTO BASES	CAPITAL CONTABLE
DGSG03/OM14/98 PINTURA	200 CUBETAS DE PINTURA VINILICA ACRILICA C/BLANCO1 DE 19 LTS. 20 CUBETAS DE PINTURA VINILICA ACRILICA C/GRIS PERLA DE 19 LTS. 10 CUBETAS DE PINTURA ESMALTE C/GRIS PERLA DE 19 LTS. 10 CUBETAS DE PINTURA ESMATE C/AMARILLO TRANSITO DE 19 LTS.	12-MARZO-98 18-MARZO-98	18-MARZO-98 18:30 HRS.	24-MARZO-98 12:00 HRS.	\$500.00	\$40.000.00
DGSG04/OM15/98 MATERIAL DE LIMPIEZA	60 CAJAS DE JABON LIQUIDO PARA MANOS 280 CAJAS DE PAPEL HIGIENICO JUMBO 30 CAJAS DE PAPEL HIGIENICO JUMBO JR. 60 CAJAS DE TOALLA INTERDOBLADA, 230 CAJAS DE TOALLAMATIC	12-MARZO-98 18-MARZO-98	19-MARZO-98 10:30 HRS.	24-MARZO-98 14:00 HRS.	\$500.00	\$40.000.00
DGSPyT03/OM16/98 VESTUARIO	90 SACOS LARGOS 3/4, RECTOS EN TELA TERGAL ESPAÑOL 90 SACOS CORTOS, CORTE RECTO EN TELA CREPE FRANCIA 80/20 49 PANTALONES CORTOS CON VALENCIANA DE 4 CMS. 88 FALDAS RECTAS CON PRETINA 43 PANTALONES LARGOS SIN VALENCIANA	12-MARZO-98 18-MARZO-98	19-MARZO-98 12:00 HRS.	24-MARZO-98 18:30 HRS.	\$500.00	\$60.000.00

- LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES DE CADA CONCURSO.

I. VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, TEL. 3/35/66 FAX 3/11/89 PACHUCA DE SOTO, HGO. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS), PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.

E. 10. 30 OFICIAL

2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
3. REGISTRO VIGENTE EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR EL MISMO POR MEDIO DE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA. ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

- A LA PRESENTACION DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

ii. JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA A LOS CONCURSOS SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

IV. ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., MARZO 12 DE 1998.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO  
 SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA  
 DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA  
 OFICINA PARA COBROS 13 01

**CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA No. 049/98**

NOMBRE DEL DEUDOR:	ATOCTLI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
REGISTRO PATRONAL:	L75 10115 19
CREDITO:	969006154
BIMESTRE:	8/94
IMPORTE:	\$3,363.17
BASE DEL REMATE:	\$97,500.00
POSTURA LEGAL:	\$65,003.25
LUGAR Y FECHA	PACHUCA, HGO. 25 DE FEBRERO DE 1998.

A LAS 12:30 HRS. DEL DIA 09 DE ABRIL DE 1998, SE REMATARA AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE LA OFICINA PARA COBROS 13 01, EN PLAZA CONSTITUCION No. 9, CENTRO, PACHUCA, HGO., SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE EN BASE AL ARTICULO 176, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CONSISTENTE EN: 1 ROLLO TIPO CONDUCTOR PARA ELECTRIFICACION RURAL, COLOR NEGRO Y ALUMINIO DE 7 KILOS POR METRO DE LONGITUD DE 200 MTS. APROXIMADAMENTE. HECHO POR CONDUCTORES MONTERREY, TIPO CONDUCTOR, DE TRES CABLES Y UNO MAS DE ALUMINIO. CONDICIONES: NUEVO.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHO BIEN, DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES DE CREDITO AUTORIZADAS, GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DEL REMATE, SE ADMITIRAN ESTAS HASTA LAS 14:00 HRS. DEL DIA 08 DE ABRIL DE 1998.

LOS ESCRITOS DE POSTURAS DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, LA RAZON SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCION, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES, OBJETO DE REMATE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

2-1

EL JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13 01

SR. ALEJANDRO CALVA HERRERA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR ESTE MEDIO, SE CITA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEADORES QUE CONSIDEREN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL DEUDOR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL REMATE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PUBLIQUESE CONVOCATORIA LOS DIAS 16 Y 23 DE MARZO DE 1998.

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS  
TULA DE ALLENDE, HGO.

AVISO NOTARIAL

- - -Al margen un sello, con la erigie de Miguel Hidalgo.-  
Notaría Pública Número Dos, Lic. César Vieyra Salgado, Tula de  
Allende, Estado de Hidalgo.

- - -En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 859, del  
Código de Procedimientos civiles, vigente para el Estado de  
Hidalgo, HAGO CONSTAR:

- - -Que por escritura número dieciséis mil cuatrocientos ochenta  
y tres, volumen doscientos sesenta y cinco, con fecha treinta y  
uno de enero de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la  
fe del licenciado PEDRO MERA ANGELES, Notario Adscrito a la  
Notaría Pública número dos, del Distrito Judicial de Tula de  
Allende, Estado de Hidalgo, la señora ANA MARIA ELIAS OLVERA,  
reconoció la validez del TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, otorgado por  
el señor RUTILO LICONA MARTINEZ, mediante escritura pública  
número seis mil doscientos ochenta y nueve, de fecha seis de  
noviembre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la fe  
del licenciado Héctor Edgardo Guerrero Acosta, Notario Público  
número diez, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y reconoció  
los derechos hereditarios.

- - -Asimismo la señora ANA MARIA ELIAS OLVERA, aceptó el cargo  
de albacea para que la fue instituida, manifestando que procederá  
a formular el inventario correspondiente a los bienes de la  
herencia.

Tula de Allende, Hgo., 31 de enero de 1998.

NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS



LIC. PEDRO MERA ANGELES.

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS  
TULA DE ALLENDE, HGO.

AVISO NOTARIAL

\* \* \*Al margen un sello, con la efigie de Miguel Hidalgo.-  
Notaria Publica Numero Dos. Lic. Cesar Vieyra Salgado.- --  
Tula de Allende, Estado de Hidalgo.

- - -En cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 859,--  
del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Esta  
do de Hidalgo, hago constar

- - -que por escritura publica numero 16,381, Volumen núme  
ro 263, de fecha 16 de Enero de 1998, otorgada ante la fe,  
del Licenciado Pedro Mera Angeles, Notario Adscrito a la -  
Notaria Pública Numero Dos, del Distrito Judicial de Tula-  
de Allende, Estado de Hidalgo, el señor HILARIO ZUÑIGA ---  
RUIZ, reconoció la validez del Testamento Público Abierto,  
otorgado por el señor FERNANDO HERNANDEZ MARQUEZ, mediante  
escritura Pública número 82852, de fecha 10 de Enero de --  
1989, otorgada ante la fé del licenciado David Figueroa --  
Márquez, Notario Público Número 57, de la ciudad de México  
Distrito Federal, y reconoció los derechos hereditarios.

- - -Asimismo el señor Hilario Zúñiga Ruiz, aceptó el car-  
go de Albacea, para el que fué instituido, manifestando --  
que procederá a formular el inventario correspondiente a -  
los bienes de la herencia. 2-2

Tula de Allende, Hidalgo, a 17 de Enero de 1998

Notario Adscrito a la Notaria Pública Número 2.

Lic. Pedro Mera Angeles



## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Sergio Beltrán Merino, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra de Norberto Paredes Muñoz y Elena Muñoz viuda de Paredes, expediente número 767/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en el predio denominado Rancho Las Pailas, ubicado en el municipio de Almoloya, Hidalgo, correspondiente al Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, embargado en la diligencia de fecha 22 de junio de 1993, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte linda con: La fracción denominada Los Angeles propiedad de Andrés Vargas; Al Sur: Linda con el Ejido de Tepozán; Al Oriente: Linda con el Ejido de Coliuca; Al Poniente: Linda con Ejido de Rancho Nuevo, haciendo una superficie total de 69-00 hectáreas.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 horas del día 23 veintitrés de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del precio de \$180,950.00 (CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial que obra en autos y que será con una rebaja del 20% de la tasación.

Publiquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., febrero de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-24

## JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En los autos del Juicio Suspensión de Patria Potestad, promovido por José Ramón Rosas Gasca, en contra de Mónica Hernández León, expediente número 1338/97 donde se dictó un auto que a la letra dice:

Atento al estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento de la C. Mónica Hernández León, por medio de edictos que se publiquen por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo así se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a disposición de esta Secretaría, las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

II - Visto el contenido de los informes rendidos por el consejo de familia, se procede a decretar las siguientes medidas provisionales:

a) Se concede al C. José Ramón Rosas Gasca, la custodia provisional de la menor Gabriela Montserrat Rosas Hernández, en el domicilio ubicado en Calle Gardenia 102, Colonia Francisco I. Madero, en esta Ciudad. b) Una pensión alimenticia del 50% cincuenta por ciento mínimo en la Región, cantidad que deberá exhibir la demandada ante este H. Juzgado mediante billete de depósito los 5 cinco primeros días de cada mes en favor de la menor Gabriela Montserrat Rosas Hernández apercibida que de no ser así se hará acreedora a una medida de apremio

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 26 de febrero de 1998 - C. ACTUARIO.- LIC. ESTHELA SOBERANES BADILLO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

## EDICTO

GLORIA CEREZO BENITEZ, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Leonor Cerezo Benitez, expediente número 790/97, ya que la promovente manifiesta tener el carácter de hermana de la de cujus, anunciando la muerte de Leonor Cerezo Benitez, sin haber dejado testamento y a efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por la ocursoante y dado el parentesco con el que promueve el ocursoante y toda vez de que la declaración de herederos la solicitan parientes colaterales dentro del cuarto grado, es procedente mandar fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada C. Leonor Cerezo Benitez, en su carácter de hermana de la de cujus; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término legal de cuarenta días a partir de la última publicación. Los edictos deberán insertarse además por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, edición regional.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., febrero 25 de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-04

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ignacio Antonio Otamendi Ramírez en contra de Enrique Oropeza Vargas y/o Griselda Sánchez Hernández, expediente número 1498/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 17 diecisiete de noviembre de 1994, mil novecientos noventa y cuatro, consistente en un predio urbano con construcción, ubicado en lote 21 Fraccionamiento Quinta Los Reyes en Calle Canutillo número 209, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: Mide 16.00 metros y linda con lote número 22; Al Sur: mide 16.00 metros y linda con Lote número 20; Al Oriente: Mide 8.00 metros y linda con propiedad privada y Al Poniente: Mide 8.00 metros y linda con acceso.

Se señalan las 14:00 catorce horas del día 6 seis de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, convocándose a postores para que el día y hora antes señalados comparezcan al local de este H. Juzgado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$257,335.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble, así como acreedores del mismo.

3 - 3

Pachuca, Hgo., febrero 23 de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-12

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Armando Vicente Velázquez Granados, Endosatario en Procuración de Alfonso Escamilla Soberanes, en contra de Patricio Montiel Olmos y Magdalena Olguin Hernández, expediente número 1073/95.

Se decreta en pública subasta la venta del 50% del bien inmueble, ubicado en Ares número 149, Fraccionamiento Pri-Chacón cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 5.80 mts. linda con Lote 30; Al Sur: 5.80 mts. linda con Calle Ares; Al Oriente: 15.00 mts. linda con Lote 49; Al Poniente: 15.00 mts. linda con Lote 47.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9.00 horas del día 13 trece de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad del 50% del valor estimado en autos, respecto del inmueble a rematar es decir la cantidad de \$45,544.50 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.).

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., marzo de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-06

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Luis Enrique Baños Gómez, endosatario en procuración del C. Alonso Zavala Jiménez, en contra de Lorenzo Gutiérrez Iturbe, expediente número 321/96.

Se decreta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 30 de mayo de 1996, el cual consiste en una casa habitación ubicada en andador 2, número 218, Manzana J. Lote 100, de la Colonia Plutarco Elías Calles, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte: 15.00 mts. linda con Lote 99; Al Sur: 15.00 mts. linda con el Lote 101; Al Oriente: 8.00 mts. linda con Lote 117, Al Poniente: 8.00 mts. linda con andador número 2.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 10.00 horas del día 17 de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la diferencia del valor pericial estimado en autos menos el 20%.

Publiquense lo edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el diario El Sol de Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., febrero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-25

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Julio V. Garcia Villamil, en contra de Margarita Garcia Pacheco y/o Marcelino Garnica Castillo, expediente 566/95.

Pachuca, Hgo., a 6 seis de febrero de 1998.

Por presentado Lic. Julio V. Garcia Villamil, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 552, 557, 558, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se acuerda:

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 24 de marzo del año en curso. II.- Se decreta en pública subasta el bien inmueble embargado en diligencia de fecha 4 de agosto de 1995, siendo el siguiente: siendo una casa habitación ubicada en Lote 1510 y 1511, Manzana XV, Fraccionamiento Lomas Residencial Pachuca en esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 30.08 mts. y linda con Lote 1509; Al Sur: En 30.07 mts. linda con Lote 1511; Al Oriente: En 8.00 mts. linda con propiedad privada; Al Poniente: En 8.00 mts. y linda con calle Loma Alta y el Lote 1511 Al Norte: En 30.07 mts. linda con Lote 1510, Al Sur: En 30.06 mts. linda con Lote 1512, Al Oriente: En 8.00 mts. linda con propiedad privada y Al Poniente: En 8.00 mts. linda con calle Loma Alta, haciendo un total del Lote 1510 de 240.64 metros cuadrados y el Lote 1511 de 240.56 metros cuadrados.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$430,930.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publiquense edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, tablero notificador de este H. Juzgado y el de ubicación del inmueble. V.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez Juez Quinto Civil que actúa con Secretario Lic. Dolores Puebla Ramirez que firma y dá fé.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 24 de febrero de 1998.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-24

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

## EDICTO

MARIA GRACIA FARFAN MORENO, promueve en este Juzgado Juicio de Divorcio Necesario en contra de Oscar Amalio Vega Hernández, expediente No. 385/97, se ordena emplazar a Juicio al citado demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo a efecto de que comparezca ante este Juzgado dentro de un término de 45 días después de la última publicación del Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, reclamándole las siguientes prestaciones: 01.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une al C. Oscar Amalio Vega Hernández por causas imputables al demandado y que se precisarán en la narración de hechos fundatorios de la acción que se ejercita. 02.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine hasta su total solución, quedando a su disposición en el Secretaria de este Juzgado copias simples de traslado.

3 - 3

Atotonilco el Grande, Hgo., 11 de diciembre de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-20

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

3 - 3

ZIMAPAN, HGO.

## EDICTO

LEONOR GARCIA MORENO  
DONDE SE ENCUENTRE

Se le hace saber que en este Juzgado se encuentra radicado el expediente número 178/97, deducido del Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre nombramiento de Tutor de los menores de nombres José Luis Ramón, María Soledad, Juana Lidia y Armando de apellidos Zea García, promovido por Profr. Claudio Zea Martínez, obra un auto que a la letra dice: "Se ordena la publicación de edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndole saber a la señora Leonor García Moreno, que debe de presentarse en el local de este Juzgado en un término legal de treinta días contados a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado, a deducir sus derechos dentro de las presentes diligencias".

Publiquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3 - 3

Zimapan, Hgo., febrero de 1998. - EL C. ACTUARIO.- LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-25

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

## REMATE

Por auto de nueve de febrero actual, dictado en el expediente número 89/994, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Laurentino Pérez Aguilar, en contra de José Luis Ortega Gutiérrez, Gloria Ortega Gutiérrez, María de la Luz Ortega Guillén e Hilario Felipe Romero Cruz, se señalan las diez horas del día treinta y uno de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda de los bienes inmuebles dados en garantía descritos en el cuaderno de ejecución correspondiente, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$76,937.50 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) el primero de los predios y el segundo predio la cantidad de \$82,887.50 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos y cuyas características, medidas y colindancias obran en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, y en la ubicación de los inmuebles, de nueve en nueve días.

3 - 3

Apan, Hgo., 17 de febrero de 1998. - C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-24

## JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En los autos del Juicio Divorcio Necesario, promovido por María del Pilar Gress Valencia, en contra de Francisco Hernández Sánchez, expediente 1086/97, donde se dictó un auto que a la letra dice: "I.- Atento el estado procesal que guardan los autos, se autoriza el emplazamiento al C. Francisco Hernández Sánchez, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

Pachuca, Hgo., a 24 de febrero de 1998. - C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-25

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José López Daniel en contra de Elizabeth Villagómez Espinola, expediente número 60/96.

Se decreta en pública subasta la venta del inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 12 doce de febrero de 1996, mil novecientos noventa y seis, consistente en un predio urbano ubicado en la Calle Solidaridad Número 221, Fraccionamiento Real de Oriente de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noreste: 15.50 metros y linda con Lote 8, Al Suroeste: 7.50 metros linda con lote 24 y Al Noroeste: 7.50 metros y linda con Calle Solidaridad, cuyas demás características obran en autos.

Se señalan las 14.00 catorce horas del día 16 dieciséis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera Almoneda de Remate, convocándose postores para que el día y hora antes señalado comparezcan al local de este H. Juzgado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$138,971.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Diario Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación del inmueble así como acreedores del mismo.

3 - 3

Pachuca, Hgo., febrero 9 de 1998. - EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-25

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

## EDICTO

JESUS VARGAS HERNANDEZ  
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en los autos del Juicio de Divorcio Necesario promovido por Hilaria Lucio Ramirez en contra de Jesús Vargas Hernández, expediente número 1353/96:

Se han señalado las 11:00 once horas del día 19 de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional a cargo del demandado quien deberá ser citado para que comparezca en forma personal y no por apoderado legal a absolver posiciones apercibido que en caso de no comparecer será declarado presunto reo en las posiciones que deje de contestar.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Hidalgo.

3 - 3

Apan, Hgo., febrero de 1998. - LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Armando Hernández Tello, actualmente por Julio V. García Villamil, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A., en contra de Adrián Miranda Luna, Deudor Principal y de la C. María Félix Sánchez de Miranda, expediente número 552/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 16 de junio de 1995, consistente en una casa habitación ubicada en Privada de Adolfo López Mateos, número nueve, Barrio de Santiago, Municipio de Zumpango, Estado de México, cuyas características medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11.30 horas del día 27 veintisiete de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$302,625.00 (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo y así como en algún periódico de mayor circulación en el lugar de la ubicación del inmueble y como éste se encuentra ubicado en Zumpango, Estado de México, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de ese lugar, a efecto de que en auxilio de las labores de este H. Juzgado proceda a realizar las publicaciones ordenadas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., febrero de 1998.-C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-24

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

## REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Arturo Vargas Trejo en contra de María del Rocío Sánchez de la Torre, dentro del expediente número 693/93, sobre un predio urbano en la calle de Héroes de Chapultepec, número 3 en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 19.77 mts. diecinueve metros setenta y siete centímetros, linda con Constantino Sauz; Al Sur: En 17.72 mts. diecisiete metros setenta y dos centímetros y linda con Calle Matamoros; Al Oriente: En 14.69 mts. catorce metros sesenta y nueve centímetros, linda con Abel Pérez y Al Poniente: 13.20 mts. trece metros con veinte centímetros, linda con calle Héroes de Chapultepec, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las once horas del día diecinueve de abril del año en curso, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$186,353.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Anúnciese la venta del bien inmueble indicado en el punto anterior del presente proveído, por tres veces, dentro de nueve días, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, fijándose también en los estrados de este H. Juzgado, en la ubicación del inmueble y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., febrero 18 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-23

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

## REMATE

Por auto de fecha 25 de febrero actual, dictado dentro del expediente número 1351/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Miguel Ángel Lira Rivera, Endosatario en Procuración de Juvenal Montiel Rubio, en contra de J. Guillermo Sosa Cruz y/o Maricruz García Lara, se señalan las 12:00 horas del día 29 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate.

Se convocan postores interesados en el bien inmueble embargado y descrito en la diligencia de fecha 6 de noviembre de 1995.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor del inmueble que es la cantidad de \$48,312.00 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) menos el 20% veinte por ciento.

Publiquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y en los lugares de costumbre como lo ordena el artículo 1411 del Código de Comercio.

3 - 1

Apan, Hgo., a 9 de marzo de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-10

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

Que en autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. María de los Angeles Cibrián Zavala en su carácter de Apoderada Legal de Inmuebles Coscotitlán, S.A. de C.V., en contra de José María Muñoz Fernández, expediente número 136/97, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, Hgo., a 9 de febrero de 1998, mil novecientos noventa y ocho. Por presentada María de los Angeles Cibrián Zavala, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121, 253, 254, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Como lo solicita la ocurrente y visto el estado que guardan los presentes autos, emplácese al demandado José María Muñoz Fernández, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo para el efecto de que se le haga saber que deberá presentarse dentro de un término de 30 treinta días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dicho término empezará a contar a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado y en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos de la misma que deje de contestar, requiriéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, aprecibido de que en caso de no señalarlo se le notificará por medio de cédula, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, las copias simples de traslado. II.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario Lic. Ana Laura Espinosa Noble, que autoriza y dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., febrero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-24

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

**C. JOSE BENITO QUINTERO HERNANDEZ,  
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se le hace saber que en el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Julia Cortés Sosa en contra de José Benito Quintero Hernández, expediente número 486/96, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, se ha dictado un auto con fecha 8 de mayo de 1997, mil novecientos noventa y siete, en el cual visto el estado procesal de los autos del expediente en que se actúa se ordenó publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo toda vez que se ignora su domicilio y por este medio se ordenó emplazar y correrle traslado a Usted C. José Benito Quintero Hernández para que en el término legal de 45 cuarenta y cinco días hábiles comparezca ante este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, apercibido que en caso de no hacerlo así se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado.

Publiquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo. Doy fé. **3 - 3**

Tulancingo, Hgo., febrero 4 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-26

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

La C. Yolanda Esther Castañeda Olvera, en su carácter de pariente colateral en primer grado, así como Alejandra y Kenia de apellidos Solares Castañeda, en su carácter de parientes colaterales en segundo grado, denuncian Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Alejandro Castañeda Olvera, expediente número 69/95.

Fijense avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio de fallecimiento y origen del finado y publiquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciándose en todos y cada uno de ellos la muerte sin testar del autor de la Sucesión Alejandro Castañeda Olvera, convocándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de cuarenta días contados a partir del día siguiente en que se publique el segundo de los edictos ordenados en el Periódico Oficial del Estado.

Publiquense los edictos correspondientes, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en los sitios públicos del lugar del Juicio.

**2 - 1**

Pachuca Hgo., febrero 24 de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. JOSE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-10

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

**C. BERENICE DEL RAYO VAZQUEZ BUCLON  
DONDE SE ENCUENTRE**

El señor José Armando Vázquez Astie, ha entablado en su contra ante este Juzgado en la vía escrita familiar reducción y cancelación de pensión alimenticia, integrándose Exp. Núm. 374/997, el C. Juez ordenó con base en el Art. 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares y por virtud de ignorar su domicilio, hacerle presente notificación por este medio para publicarse edictos en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo Regional, por tres veces consecutivas de siete en siete días, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro de un término de sesenta días después de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por cédula, quedando en la Secretaría a su disposición las copias simples de traslado.

Lo que notifico a Usted para efectos legales.

**3 - 3**

Apan, Hgo., 3 de febrero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-26

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Othón Sánchez Vargas, en contra de VEHICULOS SELECTOS, S.A. de C.V. expediente número 301/95, la C. Juez dictó auto que en su parte conducente dice:

"1.- Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles que fueron embargados a la parte demandada cuya descripción es la siguiente: ubicado en la Calle Sin Nombre en el Pueblo de Pachuquilla, Hgo., medidas y colindancias: Al Norte: Mide 118.00 mts. y linda con propiedad de Daniel Raúl Valdez Velazco; Al Sur: En 3 alineamientos el primero de 64.00 mts., el segundo de 28.00 mts., el tercero 55.00 mts. y linda con los señores Antonio Ortega y Micaela Bajos; Al Poniente: Mide 235.00 mts. linda con propiedad de Concepción Vázquez Cortés; Al Oriente: Mide 186.00 mts., linda con camino público, superficie total de 24.505 mts. cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 749, del tomo I-A, del Libro I, Sección Primera, de fecha 6 de mayo de 1994 y un Automóvil, cuyas características son las siguientes: Marca Nissan, Modelo 1994, Tipo Chassis Motor Número KA24 - 056312M, Serie Número 4MSGD21-013461, color pintura metálica, Placas Número HJO 1127 del Estado de Hidalgo, dcs puertas, que obra en la diligencia de embargo trabado en autos. 2.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 nueve treinta horas del día treinta de marzo del año en curso. 3.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad \$122,525.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) y \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. 4.- Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo y en los lugares de la ubicación de los inmuebles, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado. 5.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez Juez Quinto de lo Civil, que actúa con Secretario Lic. Dolores Puebla Ramirez, que firma y da fé.

**2 - 2**

Pachuca, Hgo., marzo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-04

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de doce de febrero actual, dictado en el expediente número 716/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Filomeno Alberto García González, Endosatario en Procuración de Alfonso Vega Flores, en contra de Antonia Juárez de Espinoza y José Candelario Espinoza Vega, se señalan las once horas del día treinta y uno de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en Paseo de los Perales, sin número, Lote 29, de la Manzana VII, del Fraccionamiento los Capulines de esta Ciudad de Apan, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y uno, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$32,600.00 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

**3 - 2**

Apan, Hgo., 19 de febrero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-27

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

C. WILLIAM MARICHAL REYES en contra de la C. AMPARO RAZO GRIFALDO, dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, expediente número 764/97.

Toda vez que obran glosados en autos los oficios solicitados a las dependencias señaladas en el auto diverso de fecha 10 de diciembre del año próximo pasado, sin que ninguna de esas Instituciones haya proporcionado a este Tribunal domicilio de la enjuiciada Amparo Razo Grifaldo, en consecuencia, se ordena emplazarla por edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario El Sol de Hidalgo para que dentro del plazo de 30 días comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando prevenida para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de cédula, haciéndole de su conocimiento también que se le ha otorgado la custodia provisional de los menores Owen y Laura Estefanía de apellidos Marichal Razo, al accionante William Rafael Marichal Reyes.

**3 - 2**

Tizayuca, Hgo., a 20 de febrero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-02-27

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rogelio Robles Ramírez y/o Alejandro Espinoza Morales, Endosatarios en Procuración de Guillermo Aguilar Rodríguez, en contra de Pedro Reséndiz Franco y Bulfrano Reséndiz Franco, expediente número 1011/994.

Se han señalado las 11:00 once horas del día 1o. Primero de abril del año en curso, para que tenga verificativo en pública subasta la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Se convocan postores interesados en el bien inmueble a rematar, siendo postura legal el que cubra de contado la cantidad de \$14,070.00 (CATORCE MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.), pudiendo tomar parte en la subasta al consignar previamente la cantidad igual al 10% en efectivo del valor a rematar.

Publiquense los edictos correspondiente por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

**3 - 2**

Apan, Hgo., marzo de 1998.- LA. C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-03

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Sabino Ubilla, en su carácter de Mandatario de BANCOMER, S. A., en contra de Reynaldo Cuevas Aguilar y/o Fanny Vergara de Cuevas y/o Marciano Cuevas Cruz y/o Julia Aguilar de Cuevas, expediente número 1080/95.

Obran entre otros, las siguientes constancias: I.- Se decreta en pública subasta, la venta de los bienes inmuebles embargados en diligencia de fecha 14 de junio de 1996, consistentes en: Predio Uno; Fracción de Terreno del Predio ubicado en la Calle de Juárez y Cuauhtémoc de la Ciudad de Ahuazotepec, Puebla, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 40.00 metros y linda con el señor Aarón; Al Sur: Mide 40.00 metros y linda con el Vendedor; Al Oriente: Mide 8.00 metros y linda con Calle Bravo y Carretera Tulancingo-Zacatlán; Al Poniente: Mide 8.00 metros linda con Vendedor. Terreno Dos: Un predio ubicado en el Municipio de Ahuazotepec, en Huauchinango, Puebla, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 216.00 metros y linda con Carretera; Al Sur: Mide 167.00 metros y linda con Gabriel Vázquez Arcadio; Al Oriente: No tiene medidas en virtud de ser un triángulo; Al Poniente: Mide 124.00 metros y linda con Antonio Ortiz. Tercer Predio: Fracción de un predio urbano, ubicado en Ahuazotepec, Puebla, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide 26.00 metros y linda con José Saúl Cuevas Martínez; Al Sur: Mide 25.60 metros y linda con Calle de Hidalgo; Al Oriente: Mide 17.70 metros y linda con el Vendedor; Al Poniente: Mide 16.50 metros linda con Calle de Cuauhtémoc. II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 horas del día 30 de marzo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes, respecto del inmueble Número Tres; \$480,207.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.); número uno: La cantidad de \$76,712.00 (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.); número dos: \$47,719.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado de Hidalgo así como en algún periódico de mayor circulación en el lugar de la ubicación de los inmuebles y como éstos se encuentran ubicados en Ahuazotepec, Puebla, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de ese lugar a efecto de que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, proceda a realizar las publicaciones ordenadas.

**3 - 2**

Pachuca, Hgo., a 24 de febrero de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-03

**JUZGADO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado de lo Familiar, se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por María Luisa Galindo Gálvez en contra de Andrés Acosta Angeles, expediente número 793/97.

I.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber ofrecido pruebas en el término concedido por esta Autoridad.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos dictese auto admisorio de pruebas: A).- Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de ellas ofrecidas en su escrito de prueba sin excepción. B).- Por cuanto hace a la parte demandada no se hace especial pronunciamiento toda vez que no ofreció prueba alguna.

III.- Para del desahogo de pruebas se elige la forma oral señalándose las 11:30 once treinta horas del día 8 ocho de abril del año en curso.

IV.- En preparación a la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora requiriendo a la oferente para que el día y hora antes señalada presente a sus testigos en este H. Juzgado tal y como se comprometió a hacerlo, apercibida que de no hacerlo así será declarada desierta dicha probanza.

V.- Por cuanto hace a las demás pruebas ofrecidas y admitidas éstas quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza.

VI.- Publíquese el presente proveído por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo. 3 - 2

Pachuca, Hgo., 25 de febrero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-02.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Marcelino Landeros Sierra, en contra de Rumelia Osorio Franco, expediente número 528/97, se ha ordenado publicar por tres veces consecutivas un auto que a la letra dice: "Apan, Hidalgo, a 12 doce de febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Por presentado Lic. Marcelino Landeros Sierra, con su escrito de cuenta y edictos publicados, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 91, 92, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Agréguese a sus autos los edictos publicados para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Toda vez que han transcurrido los 40 cuarenta días otorgados como término para que la demandada se presentara a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tiene por acusada la rebeldía.

III.- Notifíquesele por medio de cédula que se fije en los tableros del Juzgado.

IV.- Se abre un término de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días para ambas partes

V.- Publíquese el presente auto en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas

VI. Notifíquese y cúmplase

Así lo acuerdo y firmo el Ciudadano Licenciado Jorge Antonio Torres Regnier, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Blanca Sanchez Martinez que da fé.

3 - 2

Apan Hgo. a 24 de febrero de 1998. C. ACTUARIO. LIC. MARÍA ANTONIETA BARRERA ESTEROS RAMÍREZ. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-02.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por los CC. Gudelia, Agustín, José, Teresa y Rosa todos de apellidos Jarillo Esparza, en contra de Pedro Jarillo Hernández, expediente número 557/96, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hgo., a 28 veintiocho de noviembre de 1997, mil novecientos noventa y siete.

Por presentada Gudelia Jarillo Esparza con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 127, 131, 133, 254, 268, 275 del Código de Procedimientos Civiles se acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió Pedro Jarillo Hernández al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra a pesar de haberse realizado las publicaciones de los edictos correspondientes. II.- En lo subsecuente, notifíquese al demandado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado hasta en tanto no se ordene otra cosa al respecto con posterioridad III.- Agréguese a sus autos los edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado para que surtan sus efectos legales correspondientes. IV.- Abrase el presente Juicio a prueba por el término de 10 diez días comunes a ambas partes a efecto de que ofrezcan sus pruebas correspondientes, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en El Sol de Hidalgo, haciéndole saber al demandado que tiene un término de 10 diez días después del último edicto en el Periódico Oficial para ofrecer sus correspondientes pruebas dentro del presente Juicio. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Dolores Puebla Ramírez, que autoriza y dá fé. 2 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. VERONICA SAMPERIO RAMÍREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-01-26

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 24 de febrero del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Ma. Dolores Albarrán Hernández y/o Otro, Endosatarios en Procuración de ATLAN S.C., en contra de Ignacio Sánchez Ramírez, expediente número 16/95, se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados en autos, consistentes en: Un predio rústico denominado "Las Animas", ubicado en el pueblo de Cañada de Madero, Municipio de Tepeji del Río, Hidalgo, que mide y linda: Al Norte: En 154.00 metros con pueblo de Santa María Magdalena; Al Sur: En 152.00 metros con Ignacio Sánchez Ramírez; Al Oriente: En 260.00 metros con José González Romo y Al Poniente: En 252.00 metros con el C. Esteban Arteaga, el cual se encuentra inscrito bajo el número 145, a Fojas 40, de la Sección V, de fecha once de marzo de 1959 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tula de Allende, Hidalgo, que tendrá verificativo a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 02 dos de abril del año en curso, en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$137,088.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos El Sol de Hidalgo regional Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación del bien embargado

3 - 2

Tula de Allende Hgo. a 4 de marzo 1998. El C. ACTUARIO. LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ. Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-04

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Arturo Samperio Romero, Ricardo Romero Lazcano, Eduardo Garcia Hernández, Endosatarios en Procuración de Margarita Garcia Pacheco, en contra de Galdino González Sánchez y Armando González Sánchez, expediente número 752/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué embargado a la parte demandada dentro del presente Juicio y el cual consiste en un bien inmueble ubicado en el Municipio de Huasca de Ocampo, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 31.20 metros linda con la reserva del vendedor Sra. Adelina Rangel B; Al Oriente: En 26.00 metros linda con el Sr. Castillo; Al Sur: En 36.00 metros linda con la carretera Huasca - San Miguel Regla; Al Poniente. En 42.80 metros y linda con el Sr. Cirilo y Leonila Rangel.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$296,820.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEISMIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense los edictos correspondientes por 3 veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 2 de marzo de 1998.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-04

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rafael Pérez Islas, en contra de Gonzalo Martínez Ramírez, expediente No. 922/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué embargado a la parte demandada dentro del presente Juicio y el cual consiste en un bien inmueble ubicado en la calle 20 de Noviembre No. 207, de la Colonia Venta Prieta, Lote No. 15, Manzana 03, Zona 02, en esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste : 16.90 metros, linda con Lote No. 13; Al Sureste: 15.13 metros, linda con Lote No. 14; Al Suroeste: 16.95 metros, linda con la Calle 20 de Noviembre; Al Noroeste: 14.30 metros, linda con Lote No. 16.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$62,045.00 (SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, menos el 20% de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes, por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares de ubicación del bien inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., marzo 4 de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-04

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

## EDICTO

SALOMON MONTEERRUBIO LARA, promueve Juicio Ordinario Civil (Incumplimiento de Obligaciones y Pagos de Daños y Perjuicios), en contra de Angel Francisco Pedraza Treviño, expediente número 471/96.

En el expediente arriba indicado se dictó un auto que a la letra dice: "Huejutla, Hidalgo, septiembre 17 de 1997 mil novecientos noventa y siete. Por presentado Salomón Monterrubio Lara con escrito de cuenta, visto su contenido con fundamento en los artículos 55, 121 fracción II, 127, 129, 131, 264, 268, 269, 275, 625, 626 y 627 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda: I.- Se tiene al promovente en los términos de su escrito aclarando su promoción de fecha 9 de septiembre del año en curso. II.- En virtud de lo anterior se tiene por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en la que incurrió el demandado Angel Francisco Pedraza Treviño al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el término concedido para tal efecto, por lo cual se le tiene por perdido su derecho y por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que ha dejado de contestar. III.- Como consecuencia de lo anterior, se abre el presente negocio a prueba y se concede a las partes un término de 10 diez días hábiles para que ofrezcan sus correspondientes pruebas. IV.- En lo subsecuente notifíquese a la parte demandada las ulteriores notificaciones por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, salvo los casos en que otra cosa se prevenga. V.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Licenciado Anastasio Hernández Rodríguez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Civil y Familiar Licenciado Carlos Flores Granados, que dá fé, dos firmas ilegibles, lo que notifico a Usted para los efectos legales".

3 - 2

Huejutla, Hgo., a 17 de octubre de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-10-22

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Sergio Beltrán Merino en su calidad de apoderado legal de Confía, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, en contra de Esteban León Ruiz, expediente 1021/91.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha cinco de septiembre de 1991 mil novecientos noventa y uno propiedad del C. Esteban León Ruiz y que se ubica en la población de Téllez, municipio de Zempoala, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 219.00 metros linda con propiedad de Amada Ruiz Ortiz; Al Sur: En 188.33 metros linda con propiedad de Ceferino Rodríguez Ortiz; Al Oriente: En 38.70 metros linda con propiedad de Herminio Meneses Suárez; Al Poniente: En 49.28 metros linda con el Ejido de San Pedro, con una superficie de 8,932 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día treinta de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del precio de \$62,524.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta según valor pericial que obra en autos.

Publiquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tablero notificador de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., marzo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-05

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial de Desahucio medios preparatorios promovido por Maria Isabel Ortiz Diaz en contra de Victor Arrieta Vera, expediente número 711/97 en el cual obra un auto que dice:

"Toda vez de que como se desprende de la contestación de los oficios ordenados con antelación, en los cuales no se logró la localización del domicilio del C. Víctor Arrieta Vera, se procede a realizar la citación por medio de edictos señalándose las 12:00 horas del día 27 de marzo del año en curso, a fin de que el C. Víctor Arrieta Vera comparezca a declarar bajo protesta de decir verdad las posiciones que se le formulen, en forma personal y no por apoderado, en preparación a ésta, publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., 3 marzo 1998.-C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANTOS SALCEDO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-04

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. César Mariscal Elizalde en contra de Ruth Lugo Pérez, expediente número 786/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado, ubicado en la Calle de Galeana, número 38 con Altamirado en la Ciudad de Actopan, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 26 veintiséis de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$73,200.00 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 1412 del Código de Comercio.

Publiquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y la ubicación del inmueble embargado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., marzo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-06

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por Arturo Vera Garcia en contra de Engracia Vera Ortiz, expediente número 1094/97, obra un auto que a la letra dice: "Publiquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, haciendo saber a la C. Engracia Vera Ortiz que tiene instaurada en su contra una demanda presentada por Arturo Vera Garcia y que se le concede un término de 40 cuarenta días que contarán a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que dé contestación a la misma y deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones quedando apercibida que en caso de no hacerlo así, se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje se contestar y se le notificará por medio de cédula. Quedando en esta Secretaría a disposición de la demandada las copias simples de traslado".

3 - 1

Tulancingo, Hgo., marzo 6 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-06

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER S.A., en contra de María Antonieta L. Montes de Oca Cárdenas y Carlos Ibarra Lechuga, expediente número 35/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en un Departamento en Condominio, ubicado en Privada de Las Torres número 45, Departamento 1 uno, del Fraccionamiento Las Torres, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 3 tres de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del precio que según valor pericial se fijó al bien inmueble siendo la cantidad de \$171,082.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), la cual será con rebaja del 20% de la tasación.

Publiquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro del 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., marzo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-11

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

A ALFREDO RAMIREZ ESTRADA  
DONDE SE ENCUENTRE:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 24 veinticuatro de febrero de 1998, mil novecientos noventa y ocho. Por presentada Ninfa Ortega Trejo, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 287, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles se Acuerda:

I.- Agréguese a sus autos los anexos que exhibe a fin de que surta sus efectos legales correspondientes. II.- Se tiene a la parte demandada presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar. III.- En lo sucesivo notifíquese al demandado por medio de lista salvo que otra cosa al respecto se acuerde con posterioridad. IV.- Se abre el presente Juicio a prueba por el término de 10 diez días para ambas partes. V.- Notifíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Fernando González Ricardi, que actúa con Secretario Lic. Ma. de los Angeles Cortés Sánchez, que autentica y dá fé.

Auto dictado dentro del Juicio de Prescripción Positiva, promovido por Ninfa Ortega Trejo en contra de Alfredo Ramirez Estrada, expediente número 540/997.

Publiquese el presente edicto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Doy fé".

2 - 1

Tulancingo, Hgo., marzo 6 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-06

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 21 veintuno de abril del año en curso dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jaime Jesús Antón de la Concha en contra de José Luis Avila López, expediente número 717/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos consistente en un bien inmueble ubicado en Calle de Pobladores número 21, Lote 11, Manzana 11, Col. 11 de Julio en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$83,983.20 (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, tablero notificador del Juzgado y lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Pachuca, Hgo., marzo de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-11

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Lics. Efraín Cruz Medina y Jaime Aguilar Mimila en su calidad de Endosatarios en Propiedad, en contra de Vicente Rodríguez Escamilla, expediente número 741/94.

Se decreta en pública subasta la venta del cincuenta por ciento del inmueble embargado en diligencia de fecha 16 de junio de 1994, el cual se ubica en la Calle de Guadalupe Victoria número 6, en la Ciudad de Actopan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 31 de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$72,905.25 (SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 25/100 M.N.), que según valor pericial se asignó como precio de venta al cincuenta por ciento del bien inmueble a rematar.

Publiquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, Periódico de mayor circulación local, tablero notificador de este Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., marzo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. ESTHELA ADORACION HERNANDEZ T. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-11

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Civil y Familiar de Actopan, Hgo., se promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sabino Pérez Melgarejo y/o Emilio Monroy Hernández en contra de Salvador Ramírez Portillo, expediente No. 1232/93.

Atento al estado procesal que guardan los presentes autos se ordena emplazar al C. Salvador Ramírez Portillo por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, en su edición regional, haciéndole saber al demandado que tiene un término legal de 5 cinco días para que se presente en el local de este H. Juzgado a hacer paga llana o a oponer excepciones que tuviere para ello, término el cual empezará a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, asimismo se requiere al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, será notificado por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, haciéndole saber al demandado que queda a disposición de éste, las copias simples de traslado en el tablero notificador de este H. Juzgado.

3 - 1

Actopan, Hgo., 9 de diciembre de 1997.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-11

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. María Dolores Villeda García, en contra de Ana Bertha Alonso Villeda, expediente número 592/96, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hgo., a 27 veintisiete de febrero de 1998, mil novecientos noventa y ocho. Por presentada María Dolores Villeda García, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 131, 276, 286, 287, 289, 290, 291, 294, 295, 296, 297, 302, 305, 319, 324, 342, 343, 350, 352, 375, del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda: I.- Por acusada la rebeldía que hace valer en el de cuenta. II.- Como lo solicita se procede a dictar el auto admisorio de pruebas correspondiente. III.- Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de fecha 2 dos de febrero del año en curso a excepción con la marcada con el inciso d) La documental.- En virtud de no haberlas exhibido ni en su escrito inicial ni en su escrito que se prové. IV.- Por lo que respecta a las pruebas de la parte demandada no se hace referencia alguna, en virtud de no haberse ofrecido pruebas dentro del presente Juicio. V.- Se abre el término improrrogable de 30 treinta días para el desahogo de pruebas, eligiéndose la forma oral y señalándose para tal efecto las 12:00 doce horas del día 2 dos de abril del año en curso. VI.- En preparación a la prueba confesional a cargo de Ana Bertha Alonso Villeda, cítese a dicha persona por los conductos legales para que el día y hora antes señalado comparezca ante este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así, será declarada confesa de las que previamente sean calificadas de legales. VII.- Para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los CC. Humberto Hernández Martínez, Rosa María Vázquez Cruz y Enrique Coria Torrescano, se requiere a la parte contraria para que el día y hora antes indicado presente en el local de este Juzgado a sus testigos tal y como se comprometió a hacerlo apercibiéndolo que en caso de no presentarlos será declarada desierta dicha probanza. VIII.- Por lo que respecta a las demás pruebas admitidas éstas quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza. IX.- Agréguese a sus autos los dos ejemplares del Periódico Oficial del Estado que acompaña en donde constan las publicaciones de los Periódicos ordenados para que surtan sus efectos legales correspondientes. X.- Notifíquese el presente auto por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.- XI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Ana Laura Espinosa Noble, que autoriza y dá fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., marzo de 1998.-C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rubrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-11

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

## EDICTO

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, expediente número 959/97, promovido por Enrique Becerra Govea, en contra de María Silvia Tlaxcalteco Martínez, se dá cumplimiento al auto dictado de fecha 25 de febrero de 1998.

Publiquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como el Periódico Sol de Hidalgo Regional, para que se emplace a la demandada María Silvia Tlaxcalteco Martínez para que dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación de los edictos, comparezca ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo será declarada presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar y será notificada por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., marzo de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. FLERIDA R. LOPEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-11

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Antonio Ramírez Ossio, Apoderado Legal de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en contra de Joel Escamilla Hernández y/o José Carmen Escamilla Luna y/o Virginia Hernández Vázquez, expediente número 798/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 25 veinticinco de enero de 1996, consistente en un predio urbano con casa-habitación, ubicado en la Segunda Cerrada de Sonora número 105, Colonia San Bartolo de Pachuca, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 1o. primero de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Pachuca, Hgo., marzo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-03-12